Bogotá D.C., 13-04-2026 16:57 PM

PARA: **ADRIANA MILENA LOPEZ VELASQUEZ**
Coordinadora de Contratación

DE: **OCTAVIO SERRANO SUAREZ**
Supervisor Contrato

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO No. ANM-849-2025, SUSCRITO ENTRE LA ANM Y ADC DECORACIONES S.A.S.

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisor del contrato ANM-849 DE 2025, designación realizada mediante memorando 20265100301683 del 10 de abril de 2026 y conforme a la solicitud remitida por el Representante legal de contratista de ADC DECORACIONES S.A.S., mediante oficio del 9 de abril de 2026, enviado mediante correo electrónico, de manera atenta, me permito solicitar realizar los trámites contractuales pertinentes para prorrogar el plazo de ejecución del contrato en mención, dados los siguientes antecedentes:

1- ASPECTOS GENERALES

Que el 19 de noviembre de 2025 se suscribió el contrato ANM-849 DE 2025, con el objeto de "REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y ARMADO DE SILLAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. (Línea PAA: 500023925)", El 24 de noviembre del 2025, se suscribió el acta de inicio del aludido contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que, de conformidad a la cláusula **SEGUNDA, – PLAZO DE EJECUCIÓN:** *Hasta el 1 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial, lo que ocurra primero. Plazo durante el cual se deberá realizar el suministro del mobiliario (Sillas), que incluye armado y transporte y la entrega en los sitios requeridos por la ANM a Nivel Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*

Que el valor total del contrato se estableció en la cláusula **TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es hasta por la suma de

CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($477.432.814,00) M/CTE, incluido IVA, y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. Parágrafo: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

CONTRATO:	**ANM-849-2025**
CONTRATANTE:	**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**
CONTRATISTA:	**ADC DECORACIONES S.A.S.**
OBJETO:	**"REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y ARMADO DE SILLAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA.** (Línea PAA: 500023925)**".**
VALOR DEL CONTRATO:	**CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($477.432.814,00) M/CTE**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19 de noviembre de 2025
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	24 de noviembre del 2025
PLAZO INICIAL:	Hasta el 1 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial, lo que ocurra primero.
PRIOMERA PRORROGA:	Hasta el 31 de diciembre de 2
SUSPENSIÓN:	Del 23 de diciembre de 2025 al 23 de febrero de 2026
PRORROGA A LA SUSPENSION:	Hasta el 9 de abril de 2026
FECHA DE REINICIACION:	10 abril de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de abril de 2026

En la etapa de estructuración del proceso contractual, el valor del contrato y las cantidades inicialmente previstas fueron definidos con base en los estudios previos y el estudio de mercado, los cuales permitieron establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones del sector.

No obstante, como resultado del proceso de selección adelantado mediante la modalidad de **subasta inversa**, el contratista adjudicatario presentó valores unitarios inferiores a los estimados inicialmente, generando **economías derivadas de la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica adjudicada**.

En ese sentido, el contratista mediante comunicación del 9 de abril de 2026, manifiesta lo descrito a continuación:

En atención al contrato No. ANM-849-2025, actualmente suspendido hasta el día 09 de abril del presente año y cuya reanudación se encuentra prevista para el día 10 de abril de 2026, me permito solicitar de manera respetuosa la prórroga del plazo contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez reanudado el contrato, se contará con un tiempo efectivo de ejecución de seis (6) días calendario, el cual, frente a los ajustes operativos y logísticos requeridos, resulta limitado, e insuficiente por lo que se hace necesario ampliar dicho plazo, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Es pertinente señalar que, en el marco del proceso de selección adelantado mediante la modalidad de subasta inversa, se ofertó la silla ergonómica, silla tipo sofá de 3 puestos, la silla tipo sofá de un puesto y la silla tipo presidencial por unidad a un valor significativamente inferior al establecido en el presupuesto oficial generando economía y ahorro a la Entidad respecto del valor del contrato, lo cual, permitiría a la entidad maximizar el beneficio al obtener una mayor cantidad de elementos mediante la incorporación de cantidades adicionales y la atención de nuevos puntos de entrega, en desarrollo de los principios de eficiencia y economía que rigen la gestión contractual.

Así las cosas, manifestamos nuestra capacidad técnica y operativa de entregar mayor cantidad de elementos conforme a la necesidad actual de la Entidad, sin que ello implique cambio de especificaciones o aumento en el valor de la unidad o la inclusión de nuevos Ítems.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, ADC Decoraciones cuenta con la capacidad de suministrar, transportar, entregar y armar, hasta 400 sillas ergonómicas, 10 sillas tipo sofá de 3 puestos, 10 sillas tipo sofá de un puesto y 10 sillas tipo presidencial adicionales a las cantidades contratadas inicialmente.

Ahora bien, para cumplir con lo inicialmente pactado, requerimos una prórroga al contrato de diez días, contados a partir del 16 de abril hasta el 24 de abril de 2026, sin embargo, si la Entidad considera pertinente aumentar la cantidad de elementos a suministrar conforme a lo anteriormente expuesto, se requiere de un plazo adicional a lo anteriormente plasmado a diez días adicionales calendario, es decir hasta el 4 de mayo de mayo de 2026, para un total de veinte días, en caso de que la

Entidad considere pertinente el aumento de las cantidades de acuerdo con la presente comunicación.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que se suscribió un contrato de monto agotable, la entidad cuenta con la posibilidad de aumentar el cubrimiento de la necesidad de la ANM a nivel nacional, incluyendo otras Sedes y optimizar los recursos disponibles, ajustando las cantidades inicialmente previstas e incrementando el número de bienes a adquirir, sin que ello implique:

- Adición de recursos
- Modificación del valor total del contrato
- Alteración del objeto contractual

Desde el punto de vista técnico, el incremento de cantidades responde a la necesidad real de fortalecer la dotación de mobiliario en TODAS las sedes de la ANM, manteniendo inalteradas las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y alcance definidos en el proceso, esto con el fin de generar el mayor bienestar posible a la mayoría de los colaboradores de la Entidad.

Desde el punto de vista jurídico, este ajuste se encuentra sustentado en los principios de:

- **Economía**
- **Eficiencia**
- **Responsabilidad**

En la medida en que:

- Se mantiene inalterado el objeto contractual
- No se afecta el equilibrio económico del contrato
- No se supera el valor inicialmente pactado
- Se maximiza el beneficio para la entidad mediante mayor cobertura del suministro

En consecuencia, el ajuste corresponde a una modificación de cantidades (mayores cantidades), de carácter operativo y no sustancial, plenamente justificada desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico.

A continuación, se muestran las cantidades inicialmente pactadas y las cantidades de elementos a suministrar según el presente documento:

Descripción	SEDE	Valor Unitario Contratado	Cantidades Anexo técnico	Valor Unitario Contratado	Cantidades definitivas sugeridas	Valor Unitario
SILLA ERGONOMICA	ESTACION DE SALVAMENTO - AMAGA	$402.196,88		$0,00	15	$6.032.953,17
SILLA ERGONOMI-	ESTACIÓN DE SALVAMENTO MINE-	$402.920,25	21	$8.461.325,25	7	$2.820.441,75

CA	RO NOBSA					
SILLA ERGONOMICA	ESTACIÓN DE SALVAMENTO MINERO REMEDIOS	$299.103,68		$0,00	3	$897.311,04
SILLA ERGONOMICA	ESTACIÓN DE SALVAMENTO MINERO UBATE	$407.983,87	6	$2.447.903,22	10	$4.079.838,70
SILLA ERGONOMICA	ESTACION DE SALVAMIENTO MINERO JAMUNDI	$355.305,44		$0,00	11	$3.908.359,84
SILLA ERGONOMICA	ESTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO CUCUTA	$406.537,12	15	$6.098.056,80	6	$2.439.222,72
SILLA ERGONOMICA	PUNTO ATENCION REGIONAL NOBSA	$338.588,45		$0,00	20	$6.771.769,00
SILLA ERGONOMICA	PUNTO ATENCION REGIONAL CALI	$402.196,88	8	$3.217.575,03	24	$9.652.725,08
SILLA ERGONOMICA	PUNTO ATENCION REGIONAL PASTO	$406.898,81	6	$2.441.392,86	16	$6.510.380,96
SILLA ERGONOMICA	PUNTO DE APOYO DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MARMATO	$355.305,44		$0,00	16	$5.684.887,04
SILLA ERGONOMICA	PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA	$398.941,68	7	$2.792.591,76	11	$4.388.358,48
SILLA ERGONOMICA	PUNTO DE ATENCION REGIONAL MANIZALES	$402.196,87	6	$2.413.181,22	12	$4.826.362,44
SILLA ERGONOMICA	PUNTO DE ATENCION REGIONAL QUIBDO	$418.472,82	6	$2.510.836,92	14	$5.858.619,48
SILLA ERGONOMICA	SEDE BUCARAMANGA	$398.941,68	12	$4.787.300,16	10	$3.989.416,80
SILLA ERGONOMICA	SEDE CENTRAL BOGOTA	$390.261,95	258	$100.687.583,10	393	$153.372.946,35
SILLA ERGONOMICA	SEDE CENTRAL BOGOTA (Donación)	$390.261,95		$0,00		$0,00
SILLA TIPO SOFÁ DE 3 PUESTOS	SEDE CENTRAL BOGOTA	$963.174,70	1	$963.174,70	2	$1.926.349,40
SILLA TIPO SOFÁ DE UN PUESTO	SEDE CENTRAL BOGOTA	$619.571,26	1	$619.571,26	2	$1.239.142,52
SILLA TIPO PRESIDENCIAL	SEDE CENTRAL BOGOTA	$1.023.214,89	5	$5.116.074,45	5	$5.116.074,45
SILLA ERGONOMICA	PUNTO ATENCION REGIONAL IBAGUE	$402.920,25	8	$3.223.362,00	8	$3.223.362,00
SILLA ERGONOMICA	PUNTO ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR	$406.898,81	10	$4.068.988,10	12	$4.882.785,72
SILLA ERGONOMICA	PUNTO ATENCION REGIONAL MEDELLIN	$402.196,87	12	$4.826.362,44	50	$20.109.843,50
SILLA ERGONOMICA	PUNTO ATENCION REGIONAL CUCUTA	$494.207,13		$0,00	35	$17.297.249,55
TOTAL				**$154.675.279,27**		**$275.028.399,99**

Así las cosas, se considera pertinente realizar el trámite solicitado y, en ese sentido, se solicita respetuosamente al área de contratación de la ANM evaluar y de considerarlo viable realizar los trámites necesarios tendientes a otorgar el plazo solicitado por los veinte días calendario, contados a partir del 20 de mayo de 20216 hasta el 4 de mayo de 2026 y la modificación del contrato, respecto a las mayores cantidades de elementos anteriormente descritas, con el fin de llevar a cabo con éxito el objeto del contrato de acuerdo con el plan de trabajo analizado entre las partes.

Que, considerando la modificación al plazo contractual como consecuencia de la prórroga solicitada, y en virtud de lo indicado en la cláusula NOVENA del contrato, se hace necesario, actualizar las garantías contractuales en lo que respecta a su vigencia, para asegurar su cobertura durante la totalidad

del término de ejecución, conforme a lo previsto en la normatividad vigente y a las instrucciones que imparta la supervisión contractual.

Atentamente,

SERRANO SUAREZ OCTAVIO
Firmado digitalmente por SERRANO SUAREZ OCTAVIO
Fecha: 2026.04.14 15:17:02 -05'00'

OCTAVIO SERRANO SUAREZ
Supervisor del contrato

Anexos: "2".
Copia: "No aplica".
Elaboró: Rolando David Acuña Páez -Contratista - GSA
Revisó: Cristian Alexis López Solano – Abogado
German Andrés Montes – Contratista - GSA
Fecha de elaboración: 13-04-2026 16:57 PM.
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta: "Informativo".